

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2340

RESOLUCIÓN 879/2026, de 15 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de técnicos/as superiores con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2023-2024-2025. Dicha resolución es modificada por Resolución 443/2026, de 27 de febrero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 12 de marzo de 2026.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.– Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de técnicos/as superiores con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Los puestos funcionales son los siguientes:

Bibliotecario/a.

Técnico/a superior económico/a.

Técnico/a superior informática.

Técnico/a superior jurídico/a.

Técnico/a superior mantenimiento e instalaciones.

Técnico/a superior normalización de euskera.

Técnico/a superior organización.

Técnico/a prevención, ergonomía y psicología.

Técnico/a superior prevención, seguridad e higiene.

Tercero.– Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.– Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.– Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.– Establecer como plazo para presentar las solicitudes de participación en la presente convocatoria desde el día 2 de junio hasta las 14:00 horas del día 29 de junio de 2026, de acuerdo con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales.

Séptimo.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN CATEGORÍAS (VARIOS PUESTOS FUNCIONALES) DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de categorías (varios puestos funcionales) del grupo profesional de técnicos/as superiores con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personas con discapacidad el 7 %, de conformidad con la distribución establecida en la base 5 de las bases generales, recogidos en el Anexo II.

2.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos que aquí se regulan, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.2.c) de las bases generales, de la titulación de licenciado/a o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Para optar al puesto de técnico/a superior mantenimiento e instalaciones, se incluye la titulación de grado en ingeniería biomédica conforme al Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 1 de abril de 2025.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo A2: 25 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Alegación de requisitos y de méritos. Presentación de documentación.

Tras la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas prevista en el apartado 12.2 de las bases generales, las personas que figuren en la relación definitiva de personas admitidas y aquellas que, figurando como excluidas, hayan interpuesto o vayan a interponer recurso de alzada dentro del plazo previsto para ello deberán alegar y adjuntar, en la forma y plazo establecidos en el apartado 12.3 de las bases generales, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, así como de los méritos valorables.

La titulación exigida para el acceso a cada categoría y puesto funcional es la titulación de licenciado/a o equivalente requerida para el desempeño del puesto funcional al que se accede, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Para optar al puesto de técnico/a superior mantenimiento e instalaciones, se incluye la titulación de grado en ingeniería biomédica conforme al Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 1 de abril de 2025.

3.2.– Fase de oposición.

Al tribunal calificador le corresponde la determinación del contenido de la prueba y su calificación, adoptando cuantas medidas estime necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo garantizando la transparencia y objetividad del mismo.

El tribunal podrá solicitar a Osakidetza-Servicio vasco de salud la participación de personas asesoras que colaboren con sus miembros en el desarrollo del proceso selectivo en sus diferentes fases. Dichas personas deberán reunir el requisito de titulación exigido a las personas integrantes del tribunal.

En el caso del puesto funcional de bibliotecario/a, la prueba consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV.

En el resto de puestos funcionales de estas bases específicas la fase de oposición estará constituida por la realización, dentro de una misma prueba, de los ejercicios que se indican a continuación:

a) Primer ejercicio teórico: consistirá en la contestación de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV.

b) Segundo ejercicio práctico: consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas tras la exposición de uno o varios casos prácticos.

Las preguntas de ambos ejercicios se extraerán de la batería que se facilitará con una antelación de al menos 12 semanas en la página web de Osakidetza y se incluirán en el mismo cuestionario, de tal forma que la prueba de la fase de oposición será única.

Las respuestas incorrectas no conllevarán penalización.

La puntuación final de la prueba vendrá dada por la media ponderada entre los dos ejercicios, correspondiendo el 65 % a la prueba teórica y el 35 % al ejercicio práctico.

A estos efectos, la media ponderada se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$$MP = \frac{(N1 * 65) + (N2 * 35)}{65 + 35}$$

MP: media ponderada
N1: nota prueba teórica (valorada sobre un máximo de 100 puntos)
N2: nota prueba práctica (valorada sobre un máximo de 100 puntos)

Para considerar como aprobada la fase de oposición la media ponderada de los dos ejercicios tendrá que dar un resultado como mínimo de 50 puntos sobre 100.

3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados en la forma y plazo establecidos en el apartado 12.3 de las bases generales, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

lunes 1 de junio de 2026

ANEXO II

RELACIÓN DE DESTINOS

Conforme a lo previsto en la base 5 de las bases generales aprobadas por Resolución 120/2026, de 28 de enero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocan los siguientes destinos:

| Categoría | Puesto funcional | Promoción interna | | Turno libre | |
|--------------------------------|--|-------------------|---|----------------|---|
| | | Acceso general | Cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades | Acceso general | Cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades |
| Titulado/a superior | Bibliotecario/a | | | 3 | |
| Titulado/a superior economista | Técnico/a superior económico/a | 3 | | 26 | 2 |
| Informático/a superior | Técnico/a superior informática | | | 13 | 1 |
| Titulado/a superior letrado/a | Técnico/a superior jurídico/a | 1 | | 26 | 2 |
| Ingeniero/a superior | Técnico/a superior mantenimiento e instalaciones | 1 | | 13 | 1 |
| Titulado/a superior | Técnico/a superior normalización de euskera | | | 3 | |
| Titulado/a superior | Técnico/a superior organización | 3 | 1 | 19 | 2 |
| Titulado/a superior | Técnico/a prevención, ergonomía y psicología | | | 2 | |
| Titulado/a superior | Técnico/a superior prevención, seguridad e higiene | 1 | | 4 | |

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases generales, la identificación de los destinos objeto de esta convocatoria se realizará tras la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la Resolución de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud de adjudicación definitiva de destinos del ciclo correspondiente del concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

lunes 1 de junio de 2026

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CATEGORÍAS (VARIOS PUESTOS FUNCIONALES)
DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES CON DESTINO EN LAS
ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO
DE SALUD****1) Experiencia profesional (máximo 60 puntos).**

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 20 años.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados en el puesto funcional convocado en el proceso selectivo en el que se participa en las Organizaciones de Servicios Sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

Asimismo, dicho cómputo será de aplicación en el caso de desempeño de puestos de responsabilidad en la planificación y gestión del ámbito que le corresponde al puesto funcional convocado en el proceso selectivo en el que se participa.

2.– Por cada mes de servicios prestados en el desempeño de puestos de gestión de nivel superior en Instituciones Sanitarias públicas: 0,05 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

- a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,02 puntos/mes.
- b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,03 puntos/mes.
- c) Servicios prestados por personal en el grupo C: 0,04 puntos/mes.
- d) Servicios prestados por personal en el grupo B: 0,05 puntos/mes.
- e) Servicios prestados por personal en el grupo A: 0,10 puntos/mes.
- f) Servicios prestados por personal en el mismo puesto al que se opta: 0,25 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo, se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) Formación, docencia e investigación (máximo, 20 puntos).

A) Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado:

La valoración del expediente académico se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

$$\frac{(\text{N.º sobresalientes} \times 6) + (\text{N.º matrículas honor} \times 9)}{\text{N.º total asignaturas}}$$

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de religión, formación política, educación física, idiomas u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de la titulación exigida para el acceso al puesto funcional convocado.

b) Formación postgrado:

- Doctor/a cum laude: 10 puntos.
- Doctor/a: 9 puntos.
- Master postgrado: 6 puntos.
- Experto/a/Especialista universitario/a: 5 puntos.
- Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados: 4 puntos.
- Grado de licenciatura (sobresaliente o matrícula de honor): 3 puntos.
- Curso de doctorado, por cada curso, con un máximo de 10 cursos: 0,25 puntos.
- Otra titulación universitaria relacionada: 2,5 puntos.

En el caso de asignarse la puntuación como Doctor/a cum laude, no se asignará puntuación como Doctor/a. No se valorarán los cursos de doctorado de los programas que hayan servido para la obtención del título de Doctor/a, Doctor/a cum laude o Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados.

c) Idiomas (máximo, 3 puntos): se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, pudiendo obtenerse 1,5 puntos por idioma, con un máximo total de 3 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del título o certificado correspondiente de la escuela oficial de idiomas o entidad correspondiente.

Se valorarán con 1,5 puntos los títulos del nivel C-2 y C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorarán con 1 punto los títulos del nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorarán con 0,5 puntos los títulos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Las licenciaturas en filología inglesa, francesa y alemana se valorarán con la máxima puntuación asignada al idioma correspondiente.

Únicamente, serán valorados los títulos y certificados que, para cada nivel e idioma, se recogen en la aplicación del currículum vitae de Osakidetza.

En caso de que se acrediten varios títulos correspondientes a un mismo idioma solo se valorará el de mayor nivel.

d) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

La acreditación de un determinado nivel de conocimientos informáticos se valorará como mérito, mediante la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZgunea, de la siguiente forma:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel básico: 0,25 puntos.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel avanzado: 0,50 puntos.
- Microsoft Access 2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010 nivel único: 0,50 puntos.
- Internet Básico: 0,25 puntos.
- Internet Avanzado: 0,50 puntos.

La superación de estos módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela.

En el caso en que se acrediten diferentes versiones y/o diferentes niveles de un mismo módulo solo se puntuará uno de ellos, el de mayor puntuación.

Igualmente, serán válidas como acreditación de este mérito las certificaciones emitidas por Organismos Oficiales y Centros de Enseñanza Públicos de cursos que versen sobre esas mismas aplicaciones, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0,25 puntos.

B) Se valorará dentro de este apartado la formación, que hubiese finalizado dentro del plazo de los 10 años anteriores al último día de presentación de solicitudes y después de la obtención de la titulación requerida para el acceso en la categoría y puesto funcional de que se trate, que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación continuada:

Por la asistencia a cursos relacionados con el puesto funcional del destino solicitado:

- Hasta 9 horas: 0,25 puntos.
- 10 a 19 horas: 0,75 puntos.
- 20 a 29 horas: 1,25 puntos.
- 30 a 49 horas: 2 puntos.
- 50 a 99 horas: 3 puntos.
- 100 a 249 horas: 4 puntos.
- 250 a 599 horas: 5 puntos.
- 600 o más horas: 6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,25 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

b) Actividades docentes:

- Catedrático/a de Facultad/Escuela Universitaria (por año): 1 punto.
- Profesor/a titular o asociado/a de Facultad/Escuela Universitaria (por año): 0,50 puntos.
- Tutor/a acreditado/a para la docencia de residentes, en su caso, de la especialidad de que se trate (por año): 0,750 puntos.
- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por hora): 0,050 puntos.

c) Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada ponencia regional: 0,50 puntos.
- Por cada ponencia nacional: 2 puntos.
- Por cada ponencia internacional: 3 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster regional: 0,30 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster nacional: 1,20 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster internacional: 2 puntos.
- Por cada mesa redonda regional: 0,40 puntos.
- Por cada mesa redonda nacional: 1,50 puntos.
- Por cada mesa redonda internacional: 2,50 puntos.
- Por cada publicación (primer/a autor/a): 2 puntos.
- Por cada publicación (otros/as autores/as): 1 punto.
- Por cada libro (primer/a autor/a): 4 puntos.
- Por cada libro (otros/as autores/as): 2 puntos.
- Por cada capítulo (primer/a autor/a): 2 puntos.
- Por cada capítulo (otros/as autores/as): 1 punto.
- Por tesina: 3 puntos.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

3) Euskera:

- PL3: 27 puntos.
- PL2: 18 puntos.
- PL1: 9 puntos.

ANEXO IV

I.– TEMARIO COMÚN DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES

1.– Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas Generales. Del ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de las profesiones sanitarias. Del desarrollo profesional y su reconocimiento.

2.– Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones generales. De las prestaciones. De los profesionales. De la investigación. Del sistema de información sanitaria. De la calidad.

3.– Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Movilidad del personal. Carrera profesional. Situaciones del personal estatutario.

4.– De la Ordenación Sanitaria de Euskadi: Sistema sanitario de Euskadi-Ordenación. Organización de las estructuras públicas de provisión de servicios sanitarios-Configuración. Régimen de personal.

5.– Estatutos Sociales del Ente Público «Osakidetza-Servicio vasco de salud». Organización Rectora. Organización central.

6.– Las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

7.– Declaración sobre Derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi: Disposiciones generales. Derechos y Deberes. Servicios de atención a pacientes y personas usuarias.

8.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Principios generales. Derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. Respeto a la autonomía del paciente.

9.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad. Objeto. Contenido del derecho a la expresión anticipada de voluntades en el ámbito de la sanidad. Documento de voluntades anticipadas. Modificación, sustitución y revocación.

10.– Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Autoridades autonómicas de protección de datos. Régimen sancionador.

11.– Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

12.– Plan de Salud de Euskadi 2030: Principios rectores. Retos estratégicos. Objetivos y Líneas Estratégicas.

13.– Pacto Vasco de Salud de Euskadi: Objetivos. Valores y principios. Líneas estratégicas.

14.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2030. Objetivos. Líneas de acción corporativas.

15.– II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Osakidetza 2025-2028: Objetivos. Líneas Estratégicas.

16.– III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza: Fundamentos. Objetivos. Áreas de actuación.

17.– Plan Oncológico Integral de Euskadi 2025-2030.

18.– Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

19.– Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

II.– TEMARIO ESPECÍFICO

BIBLIOTECARIO/A

1.– Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Legislación bibliotecaria en la Comunidad Autónoma Vasca. Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi.

3.– Legislación española vigente sobre Propiedad intelectual y derechos de autor. Las licencias de distribución y el acceso abierto. Licencias Creative Commons CC.

4.– Las bibliotecas especializadas en ciencias de la salud en el Estado Español y en la CAPV. La biblioteca hospitalaria: concepto y función. Tipología de usuarios y servicios.

5.– La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes. Los catálogos colectivos de ciencias de la salud en el País Vasco y en España. Proyecto «Catálogo Colectivo Nacional de Publicaciones de Ciencias de la Salud (CNCS)».

6.– Las Bibliotecas Virtuales en Salud. Orígenes, características, desarrollo. Sistema de validación de usuarios. La Biblioteca Virtual de Salud de Euskadi.

7.– Principales sistemas de clasificación documental para bibliotecas de ciencias de la salud. Tesoros, glosarios, léxicos: conceptos fundamentales. Construcción y tipos de tesauros.

8.– Catalogación: ISBD, formato MARC. El protocolo Z39.50. Conceptos básicos de la RDA.

9.– La normalización de la identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, DOI.

10.– Búsqueda en bases de datos: operadores booleanos, operadores de proximidad, truncado, filtros.

11.– La política de adquisición de materiales y desarrollo de la colección en la biblioteca hospitalaria. Compras consorciadas y licencias de uso.

12.– Gestión de la colección en ciencias de la salud. Conservación de los documentos. Obsolescencia de la literatura científica. El expurgo.

13.– El préstamo interbibliotecario. SOD.

14.– La estadística como herramienta para el profesional de la información. Evaluación y análisis de uso de las colecciones digitales: Informes Counter, SUSHI.

15.– Bibliometría, informetría, cibermetría: conceptos fundamentales y principales aplicaciones. Principales indicadores bibliométricos: Factor de Impacto, Índice H. Las métricas alternativas.

16.– Los servicios de información y de referencia en las bibliotecas especializadas en ciencias de la salud: objetivos y metodología.

17.– La Biblioteca para pacientes: definición y recursos para su implantación.

18.– La formación de personas usuarias de las bibliotecas especializadas en ciencias de la salud. Estudios de las necesidades de las personas usuarias. La alfabetización informacional (ALFIN).

19.– Fuentes de información en Ciencias de la Salud. Bases de datos bibliográficas y herramientas point of care: PubMed – Medline, Embase, Cinahl, UpToDate, entre otras.

20.– La Organización Mundial de la Salud y otros organismos y agencias internacionales; organismos y agencias de la Unión Europea; organismos y agencias de España y Euskadi como fuentes de información en Ciencias de la salud.

21.– Portales de difusión de la producción científica: Dialnet. Redes sociales científicas y académicas: ResearchGate, Mendeley entre otras.

22.– Metabuscadores y resolvedores de enlaces. Herramientas de descubrimiento. TOPA.

23.– Gestión del conocimiento. El papel del profesional de la información.

24.– Calidad y gestión de la información. Gestión por procesos en las bibliotecas de ciencias de la salud. La Norma ISO 9001:2015. La auditoría de información.

25.– La formación profesional de bibliotecarios/as-documentalistas en la actualidad. La ética profesional.

26.– Gestión y marketing.

27.– El estilo y normas de citación utilizados en ciencias de la salud: las normas Vancouver y otros estilos de citación. Cómo elaborar citas bibliográficas. Los gestores referencias: EndNote, Zotero y Mendeley.

28.– Bases de datos bibliométricas: WOS y SCOPUS entre otras.

29.– Medicina Basada en la Evidencia, orígenes, aplicaciones: la Biblioteca Cochrane Plus y otras fuentes basadas en la evidencia.

30.– El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Requisitos de uniformidad para manuscritos enviados a revistas biomédicas.

31.– Identificadores y perfiles de autor. ORCID. Curriculum Vitae Normalizado.

32.– La Ciencia Abierta. Declaraciones y recomendaciones. Estrategia y políticas nacionales e internacionales de Ciencia Abierta.

33.– El acceso abierto. Declaraciones, beneficios, vías del acceso abierto, repositorios institucionales y políticas de acceso abierto.

34.– Gestión de datos de investigación. Proyectos y políticas nacionales y europeos. Principios FAIR para el manejo y administración de datos científicos.

35.– Herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la búsqueda de información biomédica, y uso de la IA en Bibliotecas.

TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO/A

1.– Fundamentos de Economía.

1.1.– La economía. Concepto, objetivo y contenido. Oferta y demanda. Elasticidad e impuestos.

1.2.– Introducción a la Macroeconomía.

1.3.– Crecimiento económico a largo plazo. Demanda y oferta agregada.

1.4.– Política fiscal. El dinero, la banca y los bancos centrales. Política monetaria.

1.5.– Comercio internacional y balanza de pagos. Teoría de la ventaja comparativa. Tipos de cambio.

2.– Transparencia y buen gobierno.

3.– Régimen presupuestario del País Vasco.

4.– Economía de la empresa.

4.1.– La empresa, su entorno y su dirección-La dirección estratégica. Criterios e instrumentos de decisión. Las decisiones financieras. Beneficio y rentabilidad. Equilibrio económico-financiero y fondo de rotación o maniobra. Período medio de maduración. Los ratios como instrumento de análisis de la estructura económico-financiera de la empresa.

4.2.– La selección de las inversiones y su fuente de financiación. Valoración de proyectos de inversión y financiación. Criterios de selección (VAN, TIR y otros métodos de selección de inversiones).

4.3.– El riesgo y la valoración de empresas. Tipos de riesgo. Punto muerto y apalancamiento. Relación entre la rentabilidad financiera y la operativa. Limitaciones del análisis coste-volumen-beneficio. Métodos de valoración de empresas.

5.– Contabilidad general. Concepto función y objetivo. Marco conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales. Balance. Cuenta de pérdidas y ganancias. Adaptación del PGC a las empresas de asistencia sanitaria.

6.– Análisis de estados contables. La información contable. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias. Preparación de los estados contables para el análisis. Análisis de liquidez. Análisis de solvencia. Análisis del resultado. Ratios más frecuentes.

7.– Contabilidad de costes. Concepto y objetivos. Coordinación entre contabilidad financiera y contabilidad de costes. Análisis y clasificación de los costes. Sistemas de cálculo de costes estándar y análisis de desviaciones. Coste y gestión de materiales. Coste del factor trabajo. Coste del equipo productivo. Estudio de los costes financieros. Modelo de agregación de costes: full cost y direct cost.

8.– Principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

9.– Control económico y contabilidad. Auditoría en el sector público en la CAPV. La auditoría y el control económico en el sector público. Auditoría interna y externa.

10.– Auditoría. Ámbito de aplicación, objeto, régimen jurídico y definiciones; Modalidades de auditoría de cuentas; requisitos para el ejercicio. Ejercicio de la actividad; auditoría en entidades de interés público: ámbito de aplicación y régimen jurídico; supervisión pública: función supervisora, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

11.– Contratación pública. Ley de contratos del sector público. Título preliminar: Disposiciones generales. Libro primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Libro segundo: De los contratos de las administraciones públicas: Título I: Disposiciones generales. Título II: De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas. Capítulo I: Del contrato de obras. Capítulo IV: Del contrato de suministro. Capítulo V: Del contrato de servicios.

12.– Compras y gestión de almacenes.

12.1.– Introducción a la planificación de la cadena de suministro. Almacenes. Control y gestión de stocks. Técnicas para la gestión de la cadena de suministro.

12.2.– Introducción a la gestión de compras industriales. Organización de la gestión de compras industriales en entornos globales. Gestión estratégica de compras. Políticas de proveedores y análisis de familias de compra e integración de proveedores. Despliegue de objetivos de compras. Gestión de contratos. Negociación en la gestión de las compras.

13.– Estadística descriptiva. Conceptos fundamentales. Variables estadísticas unidimensionales y bidimensionales. Valores típicos.

TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA

1.– Fundamentos de los modelos de referencia: OSI, TCP/IP.

2.– Redes: LAN, MAN y WAN. Protocolos de red.

3.– Redes: arquitectura e interconexión de redes.

4.– Base de datos. Modelo relacional. Modelo E/R. Arquitectura de los sistemas de base de datos.

5.– SAP S/4HANA. Introducción y arquitectura.

6.– Métodos ágiles. Visión general y fases de gestión de proyectos Agile y Scrum. Scrum: Visión esquemática: Roles, equipos, artefactos, reuniones.

7.– Ingeniería de Software: Ciclo de vida del software (fases, documentos, tipos y prototipos), detalle de fases (objetivos y conceptos básicos).

8.– Gestión de proyectos: ciclo de vida y fases del proyecto.

9.– ITIL: principios, la mejora continua, cadena de valor de servicios, objetivos de las prácticas.

10.– Business Analytics: visión global, almacenes de datos, visualización de datos, minería de datos.

11.– Firma digital. Legislación vigente.

12.– Protección de datos de carácter personal. Legislación vigente. Reglamento europeo de protección de datos.

13.– Esquema Nacional de Seguridad.

14.– Criptografía. Definición y tipos de sistemas criptográficos. Firma electrónica.

15.– Seguridad informática: principios de la seguridad informática, políticas, planes y procedimientos de seguridad.

16.– Microservicios: conceptos básicos. Arquitectura de microservicios.

17.– Cloud Computing: definición, características, arquitectura, virtualización, seguridad.

18.– Ciberseguridad: introducción, seguridad en internet, seguridad en aplicaciones web, Hacking ético, centro operaciones de seguridad.

19.– Big Data. Ciclo de la analítica de datos. Estrategia. Arquitecturas de datos.

TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO/A

1.– La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.

2.– Estatuto de Autonomía del País Vasco: Título Preliminar. Título I: De las competencias del País Vasco: Exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución, y de ejecución. Título II: Capítulo I: Del Parlamento Vasco. Título IV: La reforma del Estatuto. Especial referencia a las competencias en materia de sanidad en el Estatuto de Autonomía y en la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

3.– El Reglamento del Parlamento Vasco. Título I: De la organización del Parlamento. Título II: De las disposiciones Generales de Funcionamiento. Capítulo I: De las sesiones. Capítulo II: Del orden del día. Capítulo III: De los debates. Capítulo IV: De las votaciones. Título III: Del Procedimiento Legislativo. Capítulo I: De la iniciativa Legislativa. Capítulo II: Del procedimiento legislativo ordinario. Título IV: Del impulso y control del Gobierno.

4.– El Ararteko. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

5.– Ley del Gobierno Vasco: Título I: Del Lehendakari de Euskadi. Título II: Del Gobierno. Composición y competencias del gobierno. Título III: De los Vicepresidentes, Consejeros y altos cargos de la Administración del País Vasco. Título IV: De la delegación de funciones. Título V: De las relaciones entre Gobierno y Parlamento. Título VI: De los Decretos Legislativos. Título VII: Normas generales.

6.– Fuentes de Derecho Administrativo: La Ley: Concepto y clases; Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

7.– El Reglamento: Concepto. Naturaleza. Clases. La titularidad de la potestad reglamentaria y sus límites. Validez e impugnación de los reglamentos.

8.– La posición de la Administración frente al Derecho: el principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. Los poderes exorbitantes de la Administración. La autotutela.

9.– El Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Título I: La Administración General del Estado. Título II: La Organización y funcionamiento del sector público institucional. Título III: Las relaciones interadministrativas. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

10.– El procedimiento administrativo. Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

11.– Contratos del Sector Público. Título Preliminar: Disposiciones generales. Libro Primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Libro Segundo: De los contratos de las Administraciones Públicas. Libro Tercero: De los contratos de otros entes del sector público. Libro Cuarto: Organización administrativa para la gestión de la contratación.

12.– El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Capítulo I: Normas generales. Capítulo II: Clasificación del personal estatutario. Capítulo III: Planificación y ordenación del personal. Capítulo IV: Derechos y deberes. Capítulo V: Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Capítulo VI: Provisión de plazas, selección y promoción interna. Capítulo VII: Movilidad del personal. Capítulo VIII: Carrera profesional. Capítulo IX: Retribuciones. Capítulo X: Jornada de trabajo, permisos, licencias. Capítulo XI: Situaciones del personal estatutario. Capítulo XII: Régimen disciplinario. Capítulo XIII: Incompatibilidades. Capítulo XIV: Representación, participación y negociación colectiva. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

13.– La relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

14.– El Estatuto Básico del Empleado Público. Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional. Título VI: Situaciones administrativas. Título VII: Régimen disciplinario. Título VIII: Cooperación entre las Administraciones Públicas. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

15.– La Ley de Empleo Público Vasco: Título Preliminar. Título II. Personal al servicio de las administraciones públicas vascas. Título III. La función directiva y el estatuto del personal directivo profesional en las administraciones públicas vascas. Título IV. Ordenación y estructura del empleo público.

16.– La Seguridad Social. Régimen general. Título I. Normas generales del sistema de la Seguridad Social. Capítulo I: Normas preliminares. Capítulo II. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Capítulo III. Afiliación, cotización y recaudación. Sección 1.^a Afiliación al sistema y altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran. Sección 2.^a Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta. Capítulo IV: Acción protectora. Título II: Régimen General de la Seguridad Social.

17.– Ley General de Sanidad: Título Preliminar: Del derecho a la protección de la salud. Título I: Del sistema de salud. Título II: De las competencias de las administraciones públicas. Título III: De la estructura del sistema sanitario público. Título V: De los productos farmacéuticos.

18.– Ley de ordenación de las profesiones sanitarias: Título Preliminar: Normas Generales. Título I: Del ejercicio de las profesiones sanitarias. Título II: De la formación de los profesionales sanitarios. Título III: Del desarrollo profesional y su reconocimiento.

19.– Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Capítulo Preliminar: Disposiciones generales. Capítulo I: De las prestaciones. Capítulo III: De los profesionales. Capítulo IV: De la investigación. Capítulo V: Del sistema de información sanitaria. Capítulo VI: De la calidad. Capítulo VII: De los planes integrales. Capítulo IX: De la participación social. Capítulo X: Del Consejo Interterritorial. Capítulo XI: De la Alta Inspección.

20.– Ley Básica reguladora de la Autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Capítulo I: Principios generales. Capítulo II: El derecho de información sanitaria. Capítulo III: Derecho a la intimidad. Capítulo IV: El respeto de la autonomía del paciente. Capítulo V: La historia clínica. Capítulo VI: Informe de alta y otra documentación clínica. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. Decreto 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica.

21.– La Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Sistema Sanitario de Euskadi. Título III: Organización de las estructuras públicas de provisión de servicios sanitarios. Título IV: Las estructuras sanitarias como servicio de interés público y relaciones jurídicas con instituciones privadas para la provisión de servicios sanitarios.

22.– Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud: Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: Organización rectora. Capítulo III: Organización Central. Capítulo IV: Organizaciones de servicios. Capítulo V: Régimen de gestión.

23.– Decreto de Estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

24.– Derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi. Capítulo I: Disposiciones Generales. Capítulo II: Derechos. Capítulo III: Deberes. Capítulo IV: Servicios de Atención a Pacientes y Personas Usuarias.

25.– Normativa de voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad vasca y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida.

26.– Regulación puestos funcionales del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

27.– Acuerdo de regulación de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

28.– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definición. Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo IV: Servicios de prevención. Capítulo VII. Responsabilidades y sanciones.

29.– La Ley de Investigación Biomédica. Disposiciones Generales. Investigaciones que implican procedimientos invasivos en seres humanos. Sobre la donación y el uso de embriones y fetos humanos, de sus células, tejidos u órganos. Sobre la obtención y uso de células y tejidos de origen embrionario humano y de otras células semejantes. Análisis genéticos, muestras genéticas y bio-bancos. Infracciones, sanciones y compensaciones por daños. El Comité de Bioética de España. Promoción y coordinación de la Investigación biomédica en el Sistema Nacional de Salud.

30.– Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La Autoridad Vasca de Protección de Datos.

31.– La transparencia administrativa.

32.– La tutela, la curatela y la guarda de hecho en el Código Civil: Libro I. De las personas: Título XI. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: de las medidas voluntarias de apoyo. Capítulo III: De la guarda de hecho de las personas con discapacidad. Capítulo IV: De la curatela. Capítulo V: Del defensor judicial de la persona con discapacidad.

33.– La tutela, la curatela y la guarda de hecho en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de jurisdicción voluntaria. Título Preliminar. Título I: De las normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Título II: De los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de personas: Capítulo III bis: Del expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad. Capítulo IV: De la tutela, la curatela y la guarda de hecho.

34.– La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco. Título I: Disposiciones Generales. Título II: Prestaciones y servicios, organización funcional y territorial y planificación en el Sistema Vasco de Servicios Sociales. Título III: Régimen competencial, organizativo, consultivo y de participación en el Sistema Vasco de Servicios Sociales. Título IV: Financiación del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Título V: Intervención de la iniciativa privada.

35.– La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Título Preliminar. Título I: El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Título II: La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

36.– La protección jurídica del menor. Código Civil: Libro I: De las personas. Título VII: De las relaciones paterno-filiales. Título IX: De la tutela y de la guarda de los menores. Título X: De la mayor edad y de la emancipación.

37.– Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

38.– Ley 3/2005, de 18 de febrero, de atención y protección a la infancia y la adolescencia.

39.– Ley 15/2015, de 2 de julio, de jurisdicción voluntaria. Título Preliminar. Título I: De las normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Título II: De los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de personas: Capítulo IV: De la tutela, la curatela y la guarda de hecho. Título III: De los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de familia. Capítulo II: De la intervención judicial en relación con la patria potestad.

40.– La protección de la mujer. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la Ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad: Capítulo I: Principios generales. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

41.– Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

42.– Ley básica de normalización del uso del Euskera.

43.– Decreto de normalización del uso del euskera en Osakidetza.

TÉCNICO/A SUPERIOR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES

1.– Instalaciones Térmicas.

1.1.– Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE):

– RITE IT 1. Diseño y Dimensionamiento.

– RITE IT 3. Mantenimiento y Uso.

– RITE IT 4. Inspección.

- 1.2.– Mantenimiento y control de las instalaciones de acondicionamiento de aire en Hospitales.
- 2.– Instalaciones eléctricas de baja tensión.
 - 2.1.– Instrucción Técnica Complementaria (ITC):
 - ITC-BT-10: Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión.
 - ITC-BT-18: Instalaciones de Puesta a Tierra.
 - ITC-BT-22: Instalaciones Interiores o Receptoras. Protección contra Sobreintensidades.
 - ITC-BT-23: Instalaciones Interiores o Receptoras. Protección contra Sobretensiones.
 - ITC-BT-24: Instalaciones Interiores o Receptoras. Protección contra contactos Directos e Indirectos.
 - ITC-BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia.
 - ITC-BT-38: Instalaciones con fines especiales. Requisitos particulares para la instalación eléctrica en quirófanos y salas de intervención.
 - ITC-BT-52: Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.
 - 3.– Instalaciones eléctricas de alta / media tensión:
 - ITC-RAT 7: Transformadores y autotransformadores de potencia.
 - ITC-RAT 8: Transformadores de medida y protección.
 - 4.– Equipos a presión: Disposiciones Generales.
 - ITC EP-1: Calderas.
 - ITC EP-4: Depósitos criogénicos.
 - ITC EP-6: Recipientes a presión transportables.
 - 5.– Protección contra incendios:
 - 5.1.– Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios (Anexo I – RIPCI).
 - 5.2.– Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios (Anexo II – RIPCI).
 - 6.– Gestión medioambiental:
 - 6.1.– Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis.
 - 6.2.– Clasificación y gestión de los residuos sanitarios en la comunidad autónoma de Euskadi.
 - 6.3.– Hongos ambientales oportunistas. Conceptos. Relación de puntos críticos del hospital. Procedimientos de gestión.
 - 6.4.– Mycobacterium tuberculosis. Conceptos. Relación de puntos críticos del hospital. Procedimientos de gestión.

7.– Sostenibilidad energética:

7.1.– Sostenibilidad energética en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

7.2.– HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.

7.3.– HE4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

7.4.– HE5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

7.5.– HE6 Dotaciones mínimas para la Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

8.– Sistemas Electromédicos:

8.1.– Fundamentos de la electromedicina.

9.– Contratación en el sector público:

9.1.– El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público. Precio del contrato, valor estimado y presupuesto base de licitación. Procedimientos de adjudicación. Tramitación. Criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Incidencias.

9.2.– Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

9.3.– Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los contratos de obras y servicios.

9.4.– Clasificación de los contratistas en obras públicas: categoría de los contratos, clasificación en grupos y subgrupos.

9.5.– Recepción de las obras, certificación final, plazo de garantía. Cancelación o devolución de la garantía y liquidación del contrato. Rescisión y resolución del contrato. Suspensión de las obras y paralización.

TÉCNICO/A SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN DE EUSKERA

1.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto. Ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma por parte de las personas interesadas en procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Registros. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Suspensión del plazo máximo para resolver. Vencimientos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Recursos administrativos: Principios generales: recurso de alzada. recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

2.– Ley 10/1982, básica de normalización del uso del Euskera.

3.– Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco: Capítulo IV: Las lenguas en el funcionamiento del sector público.

4.– Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco.

5.– Decreto 67/2003, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

6.– El proceso de normalización del uso del euskera en Osakidetza: conclusiones de la evaluación del II Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza.

7.– El proceso de normalización del uso del euskera en Osakidetza: III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza (2022-2028).

8.– El proceso de normalización del uso del euskera en Osakidetza: instrucciones para la puesta en marcha del III Plan de Normalización del Uso del Euskera y para la creación de las comisiones de euskera en las organizaciones de servicios.

9.– Evaluación continua del proceso de normalización del uso del euskera en Osakidetza: contratos-programa, evaluaciones generales de los planes de euskera y certificado Bikain.

10.– Derechos lingüísticos de las personas pacientes y usuarias.

11.– Obligaciones de las entidades públicas respecto a los derechos lingüísticos de las personas usuarias.

12.– El servicio para la garantía de los derechos lingüísticos Elebide.

13.– Importancia del idioma en la salud.

14.– Oferta activa de servicios bilingües en Osakidetza: registro de la lengua de preferencia de cada paciente; sistema de identificación de profesionales y servicios bilingües; oferta asistencial en euskera centrada en la persona.

15.– Capacitación lingüística del personal de Osakidetza: euskaldunización y capacitación para el trabajo en euskera.

16.– El Libro de Estilo en euskera de Osakidetza.

17.– Acreditación de perfiles lingüísticos por el personal de Osakidetza.

18.– Gestión del sistema de perfiles lingüísticos, unidades prioritarias y plazas con fechas de preceptividad en Osakidetza.

19.– Conceptos de sociolingüística: variación lingüística; lenguas en contacto; actitudes e ideologías lingüísticas; política y planificación lingüística.

20.– Situación sociolingüística del euskera: conclusiones de la VII Encuesta Sociolingüística.

21.– El uso del euskera en la calle: conclusiones de la medición de 2021.

22.– Nuevos proyectos y metodologías para la activación del uso del euskera.

TÉCNICO/A SUPERIOR ORGANIZACIÓN

1.– La estructuración de las organizaciones. Funcionamiento de la organización: mecanismos de coordinación, partes de la organización y sistemas de flujos internos. El diseño organizacional: parámetros de diseño organizacional y factores de contingencia. Las configuraciones estructurales.

2.– Dirección estratégica. La naturaleza de la dirección estratégica. El análisis estratégico. Cuadro de mando integral.

3.– Elementos de la gestión avanzada. El modelo de gestión de Euskalit: estrategia, clientes, personas, sociedad, innovación y resultados. La evaluación del grado de avance en la gestión.

4.– La gestión por procesos. Concepto. Cómo enfocar a procesos un sistema de gestión. La gestión basada en procesos para la consecución de objetivos.

5.– El desarrollo de las competencias de liderazgo. Liderazgo basado en competencias. Diagnóstico y medición de las competencias directivas. El liderazgo compartido para ampliar las capacidades de las personas en el modelo de gestión avanzada.

6.– Gestión de la calidad. ¿Qué es un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2015? Principios de gestión de calidad. Contenidos e interpretación de la norma ISO 9001:2015: requisitos generales y de documentación; responsabilidad de la dirección; gestión de recursos; realización del producto/servicio; medición, análisis y mejora. Certificación de un sistema de gestión de calidad ISO 9001.

7.– Medición de la satisfacción de clientes. ¿Por qué hay que medir la satisfacción de cliente? Consideraciones previas a la medición de la satisfacción. Herramientas de medición y su validación.

8.– Guía para la mejora de la gestión de la Experiencia de cliente.

9.– Modelo de humanización de Osakidetza.

10.– Estrategia de Valor en Osakidetza.

11.– El sistema de gestión medioambiental según norma ISO 14001:2015. Alcance. Términos y definiciones. Contexto de la organización. Liderazgo. Planificación. Soporte. Operación. Evaluación del desempeño. Mejora.

12.– Marco para la incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en la gestión de las empresas y organizaciones.

13.– Prevención de riesgos laborales. La gestión de la prevención de riesgos laborales. El sistema de seguridad y salud laboral. ISO 45001:2018. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos. OHSAS 18002:2008. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007.

14.– El sistema de gestión de formación de Osakidetza-Servicio vasco de salud basado en itinerarios formativos. Principios generales para la ordenación y organización de la formación en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Objetivos de la formación. Definición y clasificación de las actividades formativas incluidas en los planes de formación de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Modelo de itinerarios formativos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

15.– Evaluación del desempeño. Concepto. Desempeño por competencias. Como analizar conductas y su frecuencia. Evaluación.

16.– La gestión de las emociones en el entorno laboral como factor de motivación. El proceso de motivación. La inteligencia emocional. Las emociones y la vinculación emocional consciente. Motivación y emoción.

17.– Comunicación efectiva. Conversaciones efectivas. El observador. El hablar y el escuchar. Afirmaciones y declaraciones. Los juicios. La coordinación de acciones. Peticiones y ofertas. La confianza.

18.– El trabajo en equipo. Los roles de equipo Belbin en el trabajo. Equipos compuestos por individuos con personalidades similares. La creatividad en el equipo. El liderazgo en el equipo. Otros roles clave en el equipo. Equipos perdedores. Equipos ganadores. El tamaño ideal de los equipos. Características de las personas adecuadas para trabajar en equipo. Diseñar equipos.

19.– La gestión del cambio desde la participación y la creatividad. Preparar la organización para un proceso participativo (actores, iniciativa, requisitos necesarios, condiciones de contorno y liderazgo genuinamente participativo). Diseño de procesos de participación. Los actores de un proceso participativo. El Design Thinking para la innovación estratégica.

20.– El Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio vasco de salud. Configuración, fines, organización, régimen jurídico y de gestión. Estructura organizativa de los recursos adscritos a Osakidetza-Servicio vasco de salud para la atención primaria y especializada. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. La clasificación del personal estatutario en los servicios de salud y Osakidetza-Servicio vasco de salud. La ordenación de la plantilla en Osakidetza-Servicio vasco de salud. El Decreto de puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

21.– Las profesiones sanitarias. El ejercicio de la profesión sanitaria. La formación de los profesionales.

22.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto. Ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Registros. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Suspensión del plazo máximo para resolver. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Recursos Administrativos: Principios generales: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

TÉCNICO/A PREVENCIÓN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA

1.– Funciones y competencias/facultades de los principales agentes nacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales; Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

2.– Funciones y competencias/facultades de los principales agentes internacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

3.– Marco jurídico en prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones y desarrollo. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.

4.– Servicios de prevención. La organización de la prevención en Osakidetza-Servicio vasco de salud. Funciones propias y compartidas de las diferentes especialidades preventivas. Unidades Básicas de Prevención, organización y recursos necesarios.

5.– Plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la gestión de la empresa. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

6.– Gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Responsabilidades. El sistema de gestión de la prevención de Osakidetza. Documentación. Certificación de un sistema de gestión de prevención. Contenidos e interpretación de la norma Norma UNE-EN-ISO 45001:2023/A1:2024: Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: requisitos.

- 7.– Ergonomía; objetivos y funciones. Aplicación de la ergonomía en el sector sanitario. Diseño de puestos de trabajo.
- 8.– Carga de trabajo. El trabajo físico: evaluación. Diseño de puestos aplicado al entorno sanitario.
- 9.– Riesgo músculo-esquelético en el medio sanitario. La problemática de la manipulación manual de pesos y la movilización de pacientes.
- 10.– Riesgo músculo-esquelético derivado de las posturas forzadas o los movimientos repetidos en el medio sanitario.
- 11.– El riesgo derivado del trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Prevención y vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as profesionalmente expuestos.
- 12.– El trabajo a turnos: prevención de las alteraciones de la salud producidas por los turnos. Ritmos biológicos.
- 13.– Prevención de riesgos y género.
- 14.– Plan de igualdad de Osakidetza: Dimensiones. Ejes de la dimensión Empresa-Profesionales de Osakidetza. El papel del Servicio de Salud Laboral en el eje Empresa-Profesionales.
- 15.– Ética, legislación y salud laboral. Consideraciones legales y éticas aplicadas a la vigilancia de la salud y la aptitud al puesto de trabajo.
- 16.– Las relaciones interpersonales en la empresa. Conflictos interpersonales en la empresa y sociología aplicada al trabajo.
- 17.– Herramientas y técnicas para la resolución de conflictos. Mediación. Manejo y valoración de personalidades conflictivas en la empresa.
- 18.– Trastornos de ansiedad, Trastornos fóbicos, Fobias específicas y fobia social. Trastornos obsesivo-compulsivos. Trastornos depresivos. Trastornos psicóticos.
- 19.– Factores de Riesgo Psicosocial. Concepto, clasificación y consecuencias de la exposición a largo plazo a Factores de Riesgo. Factores de Riesgo Psicosociales y Teletrabajo.
- 20.– Evaluación de factores psicosociales mediante cuestionarios. Método FPSICO. Criterios para su realización. Priorización de la intervención.
- 21.– Evaluación e intervención psicosocial: La entrevista, grupos focales, Método Delphi, análisis de datos administrativos.
- 22.– El estrés laboral y la acción preventiva. Respuestas fisiológicas, cognitivas, emocionales y conductuales al estrés. Factores moderadores del estrés.
- 23.– Violencia en el puesto de trabajo: Aspectos diferenciales en el sector sanitario. Análisis de las causas. Herramientas y métodos de intervención.
- 24.– El acoso Laboral. Definición. Tipos de acoso laboral y características. Estrategias y conductas de acoso. Factores predisponentes. Aspectos diferenciales entre Conflicto y el Acoso Laboral acoso laborales de conflicto.
- 25.– El acoso laboral. Análisis de las causas. Herramientas y métodos para la intervención.
- 26.– Acoso Sexual y por Razón de Sexo. Definiciones. Clasificación de los tipos de acoso. Asesorías confidenciales.

27.– Prevención y detección precoz de las conductas adictivas en el trabajo. Herramientas de intervención. Aspectos legislativos específicos del sector sanitario.

28.– Aspectos legislativos relacionados con el sector sanitario en la Prevención de Riesgos Laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La salud laboral en la Ley General de Sanidad.

29.– La participación de los/as trabajadores/as en la prevención de riesgos laborales. Órganos de representación y participación.

30.– Información y formación de los/as trabajadores/as expuestos a riesgos profesionales. La comunicación en la empresa.

TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE

1.– Funciones y competencias/facultades de los principales agentes nacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales; Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

2.– Funciones y competencias/facultades de los principales agentes internacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

3.– Marco jurídico en prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones y desarrollo. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.

4.– Servicios de prevención. La organización de la prevención en Osakidetza-Servicio vasco de salud. Funciones propias y compartidas de las diferentes especialidades preventivas. Unidades Básicas de Prevención, organización y recursos necesarios.

5.– Plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la gestión de la empresa. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

6.– Gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Responsabilidades. El sistema de gestión de la prevención de Osakidetza. Documentación. Certificación de un sistema de gestión de prevención. Contenidos e interpretación de la norma Norma UNE-EN-ISO 45001:2023/A1:2024: Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: requisitos.

7.– Seguridad en el trabajo. Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo. Seguridad en la empresa sanitaria. Evaluación de riesgos de las condiciones de trabajo. Metodología. Inspecciones planeadas y preventivas. Gestión de acciones correctoras.

8.– Señalización de seguridad y salud en el trabajo.

9.– Utilización de equipos de protección individual (EPI). Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa a los requisitos de seguridad y salud de los EPI para su comercialización.

10.– Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en su utilización en el ámbito sanitario.

11.– Riesgo eléctrico. Seguridad en los trabajos con exposición a riesgo eléctrico. Electricidad estática.

12.– Seguridad y salud en las obras de construcción: legislación aplicable. El coordinador de Seguridad, la dirección facultativa y la propiedad. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo.

13.– La coordinación de actividades empresariales. Requisitos legales y control del riesgo derivado de las actividades con contratatas y subcontratatas.

14.– Planes de emergencia y evacuación en los centros sanitarios. Señalización. Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de emergencia y de evacuación. Sistemas de detección y alarma. Sistemas de extinción de incendios. Simulacros de emergencia.

15.– Seguridad vial laboral. Medidas preventivas.

16.– Higiene industrial. Concepto y objetivos. Agentes químicos. Toxicología laboral. Evaluación de la exposición. Control de la exposición. Normativa legal específica.

17.– Higiene industrial aplicada a los centros sanitarios. Metodología de medición de los agentes químicos presentes en el medio sanitario. Evaluación del riesgo y medidas preventivas a adoptar. Equipos de medición. Protección colectiva e individual.

18.– Exposición a agentes cancerígenos en el medio sanitario. Medicamentos peligrosos. Metodología de medición, evaluación y control del riesgo. Medidas preventivas a adoptar. Protección colectiva e individual.

19.– Exposición a agentes biológicos en el medio sanitario. Metodología de evaluación y control del riesgo. Medidas preventivas a adoptar. Protección colectiva e individual. Las precauciones estándar.

20.– Factores de riesgo para la salud en el medio ambiente físico: ruido, ambiente térmico, iluminación. Calidad del aire interior. Metodología de medición, evaluación y control del riesgo en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar. Equipos de medición. Protección colectiva e individual.

21.– Exposición a radiaciones ionizantes en el medio sanitario. Evaluación del riesgo y prevención de la exposición en los lugares de trabajo. Señalización. Protección colectiva e individual.

22.– Exposición a radiaciones no ionizantes en el medio sanitario. Radiaciones ópticas artificiales. Campos electromagnéticos. Evaluación del riesgo y prevención de la exposición en los lugares de trabajo.

23.– Ergonomía: conceptos y objetivos. Aplicación de la ergonomía en el sector sanitario. Diseño de puestos de trabajo aplicados al entorno sanitario.

24.– Carga física en el sector sanitario. Riesgo músculo-esquelético en el medio sanitario. Manipulación manual de cargas y movilización de pacientes. Factores de riesgo. Evaluación del riesgo y medidas preventivas a adoptar.

25.– Riesgo músculo-esquelético derivado de las posturas forzadas o los movimientos repetidos en el medio sanitario. Identificación y factores de riesgo. Evaluación del Riesgo y medidas preventivas a adoptar.

26.– El riesgo derivado del trabajo con pantallas de visualización. Identificación y factores de riesgo. Evaluación del riesgo y medidas preventivas a adoptar.

27.– Factores de riesgo psicosocial. Definición. Principales métodos de evaluación. Herramientas y métodos para la intervención.

28.– Violencia en el puesto de trabajo. Agresiones a profesionales en el sector sanitario. Acoso laboral. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

29.– El accidente de trabajo. Concepto y definición legal. Notificación, registro e investigación de accidentes de trabajo. Análisis de causas. Prevención.

30.– La enfermedad profesional. Concepto, definición legal. Clasificación, investigación y comunicación.

31.– Consulta y participación en prevención de riesgos laborales. Órganos de representación y participación. Comités de Seguridad y Salud. El/la delegado/a de prevención.

32.– Información y formación de los/as trabajadores/as expuestos a riesgos laborales.

33.– Trabajadores/as especialmente sensibles. Legislación de protección de los menores frente a los riesgos laborales.